



Villa Paranacito, 7 de Octubre de 1.997.-
Ordenanza N° 18 /97 J. F. - M.V.P.-

VISTO:

La necesidad de propender a la consecución de recursos financieros que permitan la financiación de la reparación del pavimento de la Avda. Entre Ríos y la construcción de moderadores de velocidad dispuesta en la Ordenanza N°15/97 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la captación de recursos mediante la operatoria de préstamo por no contar el municipio con recursos genuinos y para ello debe procurar dichos fondos de la forma más rápida y conveniente a sus intereses.

Que el monto requerido para la concreción de la referida obra será de \$14.000,00 según monto autorizado por la Ordenanza 015/97.

Que a los efectos de la consecución del crédito se han realizado gestiones ante la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Villa Paranacito, quien cuenta con los fondos que son de requerimiento para la concreción de ésta obra, lo que facilita una pronta obtención de los mismos y la menor exigencia en relación a la constitución de garantías que será necesario ofrecer con antes de otra naturaleza.

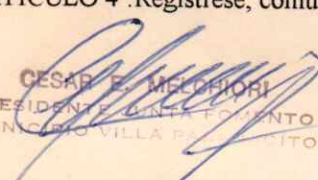
POR ELLO
LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
ORDENA:

ARTICULO 1º: FACULTASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a contraer un empréstito hasta un término de 3 (tres) años y por un monto total de US\$14.000 en la Caja Municipal de jubilaciones y Pensiones de Villa Paranacito, bajo las condiciones establecidas por la misma, para ser afectado al financiamiento de la construcción de la obra " Reparación del Pavimento de la Avda. Entre Ríos y construcción de moderadores de velocidad" según autorización establecida en la Ordenanza N° 015/97 de la J.F. M.V.P. de fecha 09 de setiembre de 1.997.

ARTICULO 2º: El presente ingreso será afectado a la cuenta 4.3.2.2.4.(USO DEL CREDITO) del Calculo de Recursos para el Ejercicio 1.997.-

ARTICULO 3º: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


CESAR E. MELCHIORRI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

IRENE M. SCARPAZZA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RUBEN J. LEISSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

ENRIQUE R. TAREFARL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

archivo ORDGODOY


JULIO C. OLANO
SECRETARIO